

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Provincial de Educación de Granada
Centro del Profesorado de Granada

CONVOCATORIA ORDINARIA DE GRUPOS DE TRABAJO

Los profundos cambios que la sociedad y la proliferación de las leyes educativas han propiciado, crean una cierta incertidumbre entre el profesorado, que siente la necesidad de conocerlos en profundidad, para poder así ajustar su desempeño profesional al nuevo marco de referencia. La introducción de las competencias en la educación, a escala internacional, ha supuesto un gran reto, entre cuyos objetivos se encuentra conectar las aulas con la sociedad real de hoy. En este contexto, toma valor el concepto de aprendizaje a lo largo de la vida, tan necesario en cualquier carrera profesional.

La formación del profesorado, entre otros instrumentos, debe ser un elemento esencial que contribuya a mejorar la calidad de los aprendizajes del alumnado, a través de la reflexión, el debate, la investigación y el trabajo cooperativo.

De este modo, el Centro del Profesorado de Granada promueve la reflexión sobre la práctica que realizan los docentes de su ámbito, especialmente a través de las diversas modalidades de autoformación. Por ello, concebimos esta convocatoria como la oportunidad de favorecer, apoyar y asesorar a aquellos grupos de profesores y profesoras con interés en cambiar, mejorar e innovar algún aspecto de su práctica docente centrado en la problemática de su realidad y próxima a los contextos en que ésta se desenvuelve. Con el objetivo de conseguirlo, se podrá solicitar ayuda del CEP para plantear, desarrollar y evaluar el grupo de trabajo.

Asimismo, en estos tiempos de evolución, se hace más necesario que nunca compartir el conocimiento que se genera en cada grupo o centro educativo, a través de la consolidación de redes profesionales. De esta manera, se construye comunidad de aprendizaje y educación, promoviendo la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado.

Por todo ello, y de acuerdo con la Orden de 6 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre), por la que se establece el marco de actuación de los Centros del Profesorado para promover la modalidad de autoformación denominada grupos de trabajo, este CEP realiza la siguiente convocatoria ordinaria.

1. Grupos de Trabajo

Se considera grupo de trabajo el formado por, al menos, **tres** docentes en activo de cualquier nivel educativo, destinados en centros educativos sostenidos con fondos públicos. El número máximo de integrantes por grupo

estará acorde con la tarea emprendida. En cualquier caso, **se estudiará la conveniencia de que un grupo exceda de 10 personas**. Ningún docente podrá participar, como miembro o coordinador/a, en más de dos Grupos de Trabajo en un mismo curso escolar.

El coordinador/a del Grupo de Trabajo ha de tener su centro de servicio en el ámbito del CEP de Granada.

El profesorado que se constituye en grupo de trabajo tiene como finalidad el desarrollo de un proyecto común, organizado en torno a los problemas relacionados con su actividad profesional y orientado a la mejora de la práctica educativa, la producción de conocimiento y la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

La solicitud del grupo de trabajo deberá cumplimentarse en línea, por el coordinador o coordinadora, en el formulario correspondiente que el Centro del Profesorado tiene en su página web (www.cepgranada.org). En esta solicitud se incluye el proyecto de trabajo.

El plazo de solicitud de grupo de trabajo **finaliza el 17 de noviembre de 2008**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a esta fecha, salvo convocatoria específica.

2. Proyecto.

El proyecto deberá ser cumplimentado en el formulario en línea conjuntamente con la solicitud.

Este proyecto habrá de contemplar el calendario detallado de reuniones, entre las cuales se incluirá la fecha de reunión inicial conjunta para coordinadores y coordinadoras que tendrá lugar **el jueves 27 de noviembre de 2008, de 17:00 a 19:00 horas en el Salón de Actos del CEP de Granada.**

El calendario de reuniones del grupo de trabajo y el horario de las mismas debe permitir la asistencia de todos los miembros del grupo y, en su caso, la participación de la asesoría de referencia, además de no interferir en otras actividades del centro, lectivas o de permanencia obligatoria. (Tutorías con familias, coordinaciones, etc.).

Los grupos de trabajo podrán solicitar un mínimo de 10 horas y un máximo de 40.

Los grupos de trabajo finalizarán sus reuniones al 31 de mayo, y entregarán su Acta Final a la asesoría de referencia, cumplimentando la memoria telemáticamente, entre el 1 y el 15 de junio de 2008. La certificación se realizará a partir del 1 de julio

El proyecto deberá especificar y argumentar las posibles solicitudes de asesoramiento, apoyo económico, y de formación, que el grupo de trabajo necesite.

La temática del grupo de trabajo podrá versar sobre cualquier aspecto relacionado con el desempeño de la actividad profesional.

El Centro del Profesorado de Granada dirigirá sus recursos, con carácter preferente, hacia aquellos grupos de trabajo que, entre sus objetivos, promuevan y faciliten la mejora escolar mediante la reflexión y el trabajo en grupo, produzcan conocimiento educativo, o favorezcan la construcción de redes.

Será necesario que los contenidos sean descritos con claridad, concreten la posible producción de materiales o conocimiento práctico, y sean coherentes con los objetivos. Habrá que especificar la tipología de estos posibles materiales, con su función y el ámbito escolar en que producirá una mejora. Será preciso, igualmente, que la metodología, coherente con objetivos y contenidos, describa fases y procedimientos, favorezca la investigación y el trabajo en equipo. Asimismo, se deben proponer fases, momentos e instrumentos de autoevaluación de funcionamiento del grupo de trabajo.

En este sentido, el CEP anima al profesorado a reflexionar sobre su práctica, a elaborar materiales curriculares, a conocer instrumentos o técnicas innovadoras, a profundizar sobre los contenidos de la materia curricular impartida o de su didáctica, a elaborar proyectos de carácter innovador, a investigar el medio, a analizar situaciones para mejorar, etc.

La sede en que tendrán lugar las reuniones del grupo de trabajo estará situada en un centro educativo no universitario sostenido con fondos públicos del ámbito de actuación del CEP de Granada.

3. Procedimiento de aprobación

- a) La solicitud y proyecto se cumplimentarán en línea a través de la página web del CEP.
- b) El CEP elaborará un informe de valoración del proyecto y, en caso de aprobación, el grupo de trabajo aparecerá en la relación de Grupos de Trabajo del CEP de Granada.
- c) La aprobación o no del grupo de trabajo será notificada a la coordinación del mismo en el plazo máximo de 15 días naturales, a partir de la fecha de solicitud, mediante un mensaje de correo electrónico a la dirección facilitada en el proyecto, enviado por la asesoría de referencia y con la constatación de recibido por otras vías (telefónica, etc.)
- d) Habrá un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación, para reclamaciones o subsanaciones de errores a través de un mensaje de correo electrónico réplica del enviado en el apartado c).
- e) En un plazo máximo de 5 días naturales, a partir de la recepción de la reclamación, la dirección del CEP, previo estudio de la misma, dará respuesta definitiva. Contra esta decisión no caben más recursos.

4. Compromisos que adquiere el CEP.

- a) Integrar en el Plan de Actuación del CEP los grupos aprobados, elaborando una base de datos pública a través de su página web, con el objeto de posibilitar el intercambio y la comunicación entre ellos.
- b) Convocar un encuentro para que los grupos que lo deseen puedan intercambiar información y experiencias.
- c) Prestar al grupo de trabajo los apoyos solicitados y argumentados, si se aprueban. La asignación económica se estudiará en función de las necesidades planteadas por el grupo, y de las disponibilidades presupuestarias del CEP. Las necesidades de formación que los grupos de trabajo planteen en sus proyectos se atenderán a través de las actividades formativas organizadas por el CEP, y se podrán completar con el apoyo que la asesoría de referencia realice durante la duración del mismo.
- d) Realizar el seguimiento de los grupos de trabajo con la finalidad de dinamizar, apoyar y determinar las acciones que puedan derivarse de su desarrollo.
- e) Difundir los trabajos, materiales y experiencias que se consideren significativas bajo licencia Creative Commons.

5. Compromisos que adquiere la coordinación.

- a) Ser representante del grupo de trabajo ante la Administración Educativa y el CEP.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el proyecto.
- c) Presidir, coordinar y dinamizar las sesiones de trabajo del grupo, levantando acta de cuantas reuniones se hagan, según el modelo que se encuentra en la página web del CEP, y enviarla, en el plazo de una semana, al área de trabajo compartida proporcionada a cada grupo de trabajo en el *Aula Virtual de los CEP de la provincia de Granada*.
- d) Informar a los miembros del grupo sobre todos los aspectos que afecten al desarrollo del mismo.
- e) Gestionar y justificar la asignación económica.
- f) Informar a la asesoría de referencia de cualquier incidencia que suponga alteración en el desarrollo o dinámica de funcionamiento del grupo, como modificación de los integrantes del grupo de trabajo (hasta el 31 de enero del curso escolar), o de las fechas de reunión.
- g) Complimentar y entregar en su caso la documentación requerida en las fechas establecidas.
- h) Entregar a la asesoría de referencia, al final del curso escolar, los posibles materiales inventariables adquiridos por el grupo de trabajo.

6. Certificación

De acuerdo con la Orden de 30 de junio de 2003 por la que se regula la certificación de actividades de Formación Permanente, modificada por la orden de 16 de octubre de 2006, y tras el correspondiente seguimiento del funcionamiento del grupo y valoración de la documentación presentada, se certificarán las horas que sean aprobadas y constatadas por la asesoría de referencia a lo largo del periodo de actuación del Grupo de Trabajo. Podrán ser computables las reuniones que se mantengan desde la fecha de la solicitud en línea hasta la fecha de entrega del Acta Final, incluida la reunión inicial del 27 de noviembre de 2008.

Será, además, requisito imprescindible para obtener el certificado atender a las siguientes consideraciones:

- a) El envío periódico de las actas de las reuniones, antes de pasados siete días después de cada una de ellas, al espacio del grupo de trabajo en la plataforma virtual del CEP.
- b) La cumplimentación **en línea** de la memoria final, entre el 1 y el 15 de junio.
- c) La entrega del Acta Final del grupo de trabajo en **soporte papel**, con la que se certifica la asistencia de los miembros del mismo a, al menos, el 80% de las reuniones mantenidas.
- d) La entrega, en su caso, de los **originales de las facturas** por importe máximo del presupuesto concedido.
- e) El traslado al CEP de los posibles materiales inventariables adquiridos.
- f) La participación en la red temática profesional en la que se encuadre el grupo de trabajo dentro del *Aula Virtual de los CEP de la provincia de Granada*.

M^a Isabel Pérez Pérez
Directora del Centro del Profesorado de Granada.